



INSTITUTO NACIONAL  
DE INVESTIGACIÓN  
EN **SALUD PÚBLICA**  
Dr. Leopoldo Izquieta Pérez

---

# **CONVOCATORIA A PROYECTOS SEMILLA 2019-2020**

## ÍNDICE

1. Presentación .....	3
2. Requisitos para la presentación de las propuestas .....	3
3. Financiamiento. ....	4
3.1. Rubros sujetos a financiamiento con presupuesto INSPI.....	5
3.2. Rubros no sujetos a financiamiento con presupuesto INSPI.....	5
4. Fases y cronograma de la convocatoria .....	5
4.1. Postulación a la convocatoria .....	5
4.2. Verificación de la documentación.....	6
4.3. Evaluación de las propuestas .....	7
4.3.1. Evaluadores (as).....	7
4.3.2. Criterios de evaluación.....	8
4.4. Resultados de la evaluación .....	8
5. Cronograma de la convocatoria .....	9
6. Ejecución de proyectos.....	11
7. Seguimiento de proyectos en ejecución .....	11
8. Cierre de proyectos .....	11
9. Sanciones .....	11
10. Contacto .....	12



## 1. Presentación

El Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, como órgano ejecutor de investigación científica y centro de referencia nacional en diferentes áreas de la salud, realiza desde el año 2015, la convocatoria “PROYECTOS SEMILLA”, cuyo objetivo es impulsar la generación de conocimiento en las áreas de investigación prioritarias en salud pública para el país, a través del financiamiento de los proyectos y participación colaborativa entre investigadores de distintas instituciones.

La Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación invita a los funcionarios del INSPI a presentar sus propuestas de proyectos de investigación en la convocatoria “PROYECTOS SEMILLA 2019-2020”.

Podrán asociarse a las propuestas de proyectos de investigación con instituciones:

- Instituciones de educación superior públicas y privadas, nacionales y extranjeras.
- Institutos de investigación acreditados y legalmente constituidos.
- Instituciones de cooperación nacionales y extranjeras que realicen actividades de investigación y desarrollo.
- Entre otras con funcionamiento legal.

## 2. Requisitos para la presentación de las propuestas

Toda propuesta de investigación que aspire a la adjudicación de financiamiento de PROYECTOS SEMILLA 2019-2020, deberá:

- Basarse en las líneas de investigación priorizadas por el Ministerio de Salud Pública (Anexo 1).
- No estar en ejecución o próximo a inicio de ejecución.
- Tiempo de ejecución no menor a 12 meses.
- Generar al menos una publicación científica en la revista científica “INSPI-LIP” y 2 en revistas que consten en índice bibliométrico LATINDEX. Estas dos últimas, pueden ser reemplazadas por una publicada en revista indexada en SCOPUS.
- En caso de participación de aliados estratégicos, presentar una copia del Convenio Marco suscrito con el INSPI.
- Si se requiere uso de laboratorios de centros de referencia nacional para la ejecución del proyecto, deberán tener la aprobación escrita del Director (a) Técnico (a) del área con las justificaciones.

Se dará mayor consideración a las propuestas que tengan asociación con aliados estratégicos.

### 2.1. Requisitos para el / la Director (a) del proyecto (investigador [a] principal)

El/la Director(a) del proyecto debe ser un (a) funcionario (a) del INSPI, quien deberá contar con:

- Título de cuarto nivel registrado en la SENESCYT
- Haber realizado una publicación científica indexada
- Haber participado en proyectos de investigación
- Haber participado como ponentes en congresos nacionales o internacionales.

### 2.2. Requisitos para el equipo de investigadores (as)

El/la directora(a) del proyecto será el/la responsable de seleccionar el talento humano que participará en la investigación, debiendo considerar:

- La participación de mínimo un funcionario técnico del INSPI en el equipo de investigadores (as), quien participará en todas las fases del proyecto. Si hubiera participación de funcionarios (as) técnicos (as) de centros de referencia, deberán ser mencionados (as) como coautor (a) en la publicación científica. La delegación de funcionarios (as) administrativos (as) del INSPI dentro del equipo, inclusive como Director (a) Administrativo (a) del proyecto, no se considerará como integrante del equipo de investigadores (as).
- Únicamente serán investigadores (as) del equipo quienes consten en las propuestas de proyectos presentadas y aprobadas en la convocatoria. Serán los únicos reconocidos para efectos de entrega de certificaciones y autoría o co-autoría de publicaciones científicas.
- Podrán participar tesis de pregrado y posgrado, mas, no podrán dirigir ninguna fase de la ejecución de proyecto.

### 3. Financiamiento.

El presupuesto total asignado para la convocatoria "PROYECTO SEMILLA 2019-2020" es de \$ 68.000,00 dólares americanos. Como monto máximo de financiamiento se adjudicarán \$ 12.000,00; para aquellos que presenten programación de actividades con ejecución mayor a 1 año. Las propuestas de proyectos de investigación que requieran más presupuesto para su ejecución, podrán cofinanciarse con uno o más aliados estratégicos, considerando que cada uno deberá financiar no menos del 20% en relación con el presupuesto total del proyecto. No se considera financiamiento el uso de equipamiento, talento humano y movilización propios de la institución asociada. Debe existir concordancia entre los objetivos definidos y la necesidad de recursos.

### 3.1. Rubros sujetos a financiamiento con presupuesto INSPI

Rubro	Descripción
<b>a</b> Viajes técnicos	Viáticos por salidas de campo al interior del país, únicamente para funcionarios INSPI.
<b>b</b> Materiales y reactivos	Gastos destinados para la adquisición de dispositivos médicos utilizados en los servicios de laboratorio clínico y patología, excepto los equipos.
<b>c</b> Servicios especializados de investigación	Secuenciación de muestras (Secuenciación de ácidos nucleicos)
<b>d</b> Pago por publicaciones científicas en revistas de alto impacto	Estos rubros deberán ser canalizados a través de la Dirección Técnica de Fomento y Transferencia del Conocimiento, con presupuesto de la Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación.

\* Rubros no descritos en el cuadro, serán analizados por el Comité de Revisión y Selección de Proyectos I+D+i.

### 3.2. Rubros no sujetos a financiamiento con presupuesto INSPI

- Contratación de talento humano.
- **Materiales y reactivos que no se encuentren en la oferta de proveedores nacionales.**

**Nota: El/ la director (a) de la propuesta podrá adquirirlos a través de otras fuentes de financiamiento (aliados estratégicos al proyecto, donaciones, etc.)**

## 4. Fases y cronograma de la convocatoria

### 4.1. Postulación a la convocatoria

Para presentar la propuesta deberá utilizar los siguientes formatos:

- a) Formulario para la Presentación de Proyectos de Investigación (Anexo 2)

**En el cronograma tentativo de ejecución del proyecto deberá planificarse las actividades posteriormente a la publicación oficial de resultados de la convocatoria (referirse al numeral 5). El tiempo de ejecución de las actividades de la propuesta del proyecto, debe ser indicado en meses y número de días de ejecución (no debe ser expuesto en fechas exactas). Considerar el tiempo de gestión de aprobaciones del CEISH y DIS, si incluye la**



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

---

**participación de seres humanos o uso de muestras biológicas de origen de humano. (Referirse al numeral 6); o del Ministerio de Ambiente si son muestras ambientales. Igualmente, el tiempo necesario para la suscripción de convenios específicos motivo de proyecto con los aliados estratégicos propuestos.**

b) Hoja de vida de los Investigadores (as)

Formato libre en máximo dos carillas detallando la información que evidencie los requisitos para el / la Director (a) del proyecto (investigador [a] principal) descritos en el numeral 2.1 de la presente convocatoria.

c) Protocolo general de proyectos Presupuesto Mensual. (Anexo 3)

**Los formatos a) y c) no pueden ser modificados.**

Adicionalmente, deberá adjuntar los siguientes documentos si los requiere:

d) Copia del Convenio Marco suscrito con el INSPI.

e) Aprobación del Responsable y del Director (a) Técnico (a) del Centro de Referencia Nacional.

Cada propuesta de proyecto de investigación debe ser presentada en los formatos anexos y dirigida al Director (a) de Investigación, Desarrollo e Innovación al correo electrónico [investigacion@inspi.gob.ec](mailto:investigacion@inspi.gob.ec).

En el mensaje del correo electrónico debe presentarse el proyecto detallando:

- Título del proyecto
- Director (a) y subdirector (a) del proyecto indicando la institución a la que pertenece.
- Presupuesto total para su financiamiento, indicando el monto a solicitar al INSPI y el monto a financiar por cada aliado estratégico.
- Duración de ejecución.
- Teléfono y correo electrónico del Director (a) del proyecto.

**Todos los documentos deberán ser enviados en formato pdf.**

**Únicamente se recibirán las propuestas desde las 00:00 del 06 de marzo de 2019 hasta las 23:59 del 29 de marzo de 2019.**

#### 4.2. Verificación de la documentación

Durante la etapa de recepción de propuestas, analistas de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, receptorán la documentación enviada por los Directores (as) de propuestas de proyectos de investigación para verificar el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en las presentes bases.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

---

- Si la propuesta no cumple uno o varios de los requisitos, se notificará vía correo electrónico y no se registrará en agenda para evaluación del Comité de Revisión y Selección de Proyectos I+D+i.
- Si la propuesta cumple con los requisitos y necesita de correcciones en el uso de formatos, una analista le indicará las observaciones, teniendo el/ la Directora (a) de la propuesta, hasta 5 días hábiles para presentar la documentación con modificaciones. Cumplido el plazo máximo sin presentar la documentación modificada y completa, se notificará por correo electrónico como propuesta de proyecto de investigación retirada y no se registrará en agenda para evaluación del Comité de Revisión y Selección de Proyectos I+D+i.
- Si cumple todos los requisitos se notificará al Director (a) de la propuesta y se registrará para evaluación del Comité de Revisión y Selección de Proyectos I+D+i.

### 4.3. Evaluación de las propuestas

#### 4.3.1. Evaluadores (as)

Todas las propuestas de proyecto de investigación que cumplan con los requisitos y la fase de verificación de la documentación, serán evaluadas por el Comité de Revisión y Selección de Proyectos I+D+i del INSPI, que es una estructura colectiva asesora de la Dirección de Investigación Desarrollo e Innovación, que tiene el objetivo de propiciar y recomendar el análisis de temas de interés para el desarrollo científico y tecnológico en salud pública. Así como evaluar las propuestas de investigación y resultados de investigaciones del INSPI u otros organismos externos que soliciten su análisis de acuerdo con los plazos y criterios establecidos en su estatuto.

#### 4.3.2. Criterios de evaluación

El Comité de Revisión y Selección de Proyectos I+D+i del INSPI, considerará los siguientes criterios de evaluación:

RUBRICA EVALUACION DE PROYECTOS				
No.	Aspecto a evaluar	Puntuaciones		
1	Pertinencia: 30%	Se encuentra dentro de las líneas de investigación del MSP: 10%	Estudia aspectos de las 10 principales causas de morbilidad y mortalidad del país: 15%	Existencia de evidencia o productos de investigación del investigador (a) relacionado al tema propuesto: 5%
2	Objetivos: 20%	Medibles: 5%	Congruentes con el propósito del trabajo: 10%	Bien articulados: 5%
3	Metodología: 20%	Diseño apropiado: 7%	Cálculo muestral correcto: 7%	Protocolos de ensayos/tecnología a aplicar actualizada: 3% Análisis de resultados apropiado: 3%
4	Viabilidad: 10%	Recursos físicos: 3%	Recursos técnicos: 3,5%	Recursos humanos: 3,5%
5	Bibliografía: 10%	≥70% de la bibliografía menor a 5 años: 7%		Formato APA: 3%
6	Productos esperados: 10%	Programa de transferencia de tecnología y del conocimiento a los actores/beneficiarios del tema de estudio: 5%	Compromiso de generar 1 publicación para revista indexada en latindex y 1 para revista Scopus: 3%	Desarrollo de 1 tesis de pre o posgrado inmerso en el proyecto: 2%

#### 4.4. Resultados de la evaluación

Por cada propuesta de proyecto de investigación evaluada, el Comité de Revisión y Selección de Proyectos I+D+i emitirá un informe de evaluación de las propuestas de PROYECTOS SEMILLA, en el que constarán las observaciones y el dictamen parcial a la propuesta. Una vez emitido, será enviado al Director (a) de la propuesta de proyecto de investigación para que realice y envíe las debidas modificaciones y/o respuesta a las consultas que surjan en el Comité de Revisión y Selección de Proyectos I+D+i.

El/ la Director (a) de la propuesta, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para realizar las modificaciones, responder a las consultas y enviar la propuesta nuevamente. Posterior a esto, el Comité de Revisión y Selección de Proyectos I+D+i evaluará nuevamente las propuestas, y emitirá un informe de evaluación de las propuestas de PROYECTOS SEMILLA con el dictamen final.





DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

---

Para la selección y adjudicación de financiamiento a propuestas de proyectos se considerará:

- Dictamen y puntaje obtenido de la evaluación del Comité de Revisión y Selección de Proyectos I+D+i.
- Presupuesto total para el financiamiento de la convocatoria.

**Son sujetos a participar en la asignación únicamente las propuestas de proyectos de investigación con dictamen “CUMPLE”.**

Basada en el dictamen y puntaje del Comité de Revisión y Selección de Proyectos I+D+i, la Dirección Técnica de Investigación recomendará los proyectos idóneos para financiamiento a la Dirección Ejecutiva, **instancia que asignará el financiamiento iniciando la adjudicación al proyecto con puntaje mayor, continuando secuencialmente con los subsiguientes hasta agotar el presupuesto total de la convocatoria.**

Los/ las Directores (as) de las propuestas de proyectos deberán firmar una carta de compromiso previo inicio de ejecución del presupuesto adjudicado en la que constará la obligatoriedad de generar al menos una publicación científica publicada en revista científica “INSPI-LIP” y 2 en revistas que consten en índice bibliométrico LATINDEX. Estas dos últimas, pueden ser reemplazadas por una publicada en revista indexada en SCOPUS, al cierre del proyecto.

**PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, EL/LA DIRECTOR (A) DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEBERÁ: SI INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE SERES HUMANOS Y/O EL USO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO, OBTENER APROBACIÓN DE UN COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS (CEISH) Y/O LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA EN SALUD (DIS) SEGÚN LA NECESIDAD DE APROBACIONES QUE LEGALMENTE REQUIERA; SI INCLUYE MUESTRAS AMBIENTALES, OBTENER EL PERMISO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE; SI EL PROYECTO SE EJECUTA CON ALIADOS ESTRATÉGICOS, OBTENER LA SUSCRIPCIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ESPECÍFICOS MOTIVO DEL PROYECTO. TODA PROPUESTA DE PROYECTO CON ADJUDICACIÓN DE FINANCIAMIENTO, TIENE HASTA 5 MESES EMITIDOS LOS RESULTADOS OFICIALES DE LA CONVOCATORIA PARA OBTENER TODAS LAS APROBACIONES NECESARIAS, CASO CONTRARIO, QUEDARÁ ARCHIVADA.**

## 5. Cronograma de la convocatoria

No.	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Duración	Formato o link vinculado a actividad
1	Publicación de la convocatoria y recepción de propuestas de proyectos de investigación.	06/03/2019	29/03/2019	24 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="http://www.investigacionsalud.gob.ec">www.investigacionsalud.gob.ec</a> e intranet del INSPI.</li> <li>• Solicitud de evaluación al correo electrónico: <a href="mailto:investigacion@inspi.gob.ec">investigacion@inspi.gob.ec</a></li> <li>• Formulario para la Presentación de Proyectos de Investigación (Anexo 2)</li> <li>• Hoja de vida de los Investigadores (as) (formato libre)</li> <li>• Protocolo General de Proyectos Presupuesto Mensual (Anexo 3)</li> <li>• Aprobación del Responsable y del Director (a) Técnico (a) del Centro de Referencia Nacional. (En caso de uso de laboratorios)</li> </ul>
2	Verificación de documentación y modificación de información.	01/04/2019	12/04/2019	12 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo electrónico de <a href="mailto:investigacion@inspi.gob.ec">investigacion@inspi.gob.ec</a></li> </ul>
3	Presentación y evaluación de propuestas por el Comité de Revisión y Selección de Proyectos I+D+i.	15/04/2019	30/04/2019	15 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de Evaluación de las Propuestas de Proyectos Semilla.</li> </ul>
4	Emisión de dictamen parcial y observaciones para modificación de contenido.	02/05/2019	09/05/2019	7 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quipux dirigido a Director (a) de la propuesta de proyecto de investigación.</li> <li>• Informe de criterio técnico de análisis de pertinencia para planes, programas y/o proyectos.</li> </ul>
5	Recepción de modificación de contenido de las propuestas de proyectos de investigación.	10/05/2019	24/05/2019	14 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quipux dirigido al Director (a) de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación indicando las modificaciones realizadas.</li> <li>• Formatos solicitados por la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación con base en las observaciones del Comité de Revisión y Selección de Proyectos I+D+i.</li> </ul>
6	Emisión de dictamen final a las propuestas de proyectos de investigación	27/05/2019	31/05/2019	5 días	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de Evaluación de las Propuestas de Proyectos Semilla.</li> </ul>
7	Publicación de resultados oficiales	03/06/2019	-	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quipux dirigido a Director (a) de la propuesta de proyecto de investigación.</li> <li>• <a href="http://www.investigacionsalud.gob.ec">www.investigacionsalud.gob.ec</a> e intranet del INSPI.</li> </ul>



## 6. Ejecución de proyectos

La ejecución del proyecto deberá ser de acuerdo con el cronograma aprobado, se considera a partir de su registro en la plataforma Gobierno por Resultados, posterior a la obtención de las aprobaciones y permisos que requiera legamente para su ejecución. En caso de prórrogas, deberán ser evaluadas y autorizadas por la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, previa solicitud del/la Director (a) del proyecto, justificando los motivos.

## 7. Seguimiento de proyectos en ejecución

Para garantizar el cumplimiento del cronograma de la investigación, el/la Director (a) del proyecto, deberá realizar el reporte en la plataforma Gobierno Por Resultados – GPR, informando sobre el avance de la investigación. Simultáneamente presentará a la Dirección Técnica de Investigación, un informe técnico mensual, describiendo las actividades técnicas y el avance de los objetivos planteados en el proyecto.

## 8. Cierre de proyectos

Para el cierre del proyecto se deberá presentar:

- Informe final de la investigación con los resultados y productos (resumen, implementación de pruebas, etc.)
- Entregar los materiales y reactivos inventariados en acta de entrega-recepción con firmas de responsabilidad, en caso de sobrante.
- Otros requisitos de acuerdo con las normativas pertinentes.
- Propuesta de plan de transferencia de conocimiento y difusión de resultados.

## 9. Sanciones

De no cumplirse con la ejecución del presupuesto posterior a la obtención de las aprobaciones legalmente requeridas o con la finalización y cierre del proyecto iniciada su ejecución, será interrumpido y suspendido inclusive si tuvo ejecución de financiamiento asignado por el INSPI, debiendo someterse a las sanciones legales y administrativas establecidas en el Estatuto del Comité de Revisión y Selección de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación y demás normativas aplicables.



## 10. Contacto

Si tiene alguna consulta posterior a su lectura de la convocatoria, preséntelas a [investigacion@inspi.gob.ec](mailto:investigacion@inspi.gob.ec) del 06 de marzo al 29 de marzo de 2019, tiempo asignado para la actividad “*Publicación de la convocatoria y recepción de propuestas de proyectos de investigación*”.